



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUL 2016	
Recibido.....	09:10.....Hs.
Exp. N°.....	31496.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo respondiera los motivos que generaron el decreto 1597 por el cual se deja de lado el resultado de un concurso para el Ministerio Público de la Defensa y que habían ganado los abogados Enrique Font y Juan Patricio Murray.


¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a la impugnación del concurso que ganaron los abogados Enrique Font y Juan Patricio Murray, según consigna el decreto 1597?

¿Por qué se demoró cuatro años en hacer efectivas estas designaciones ya que el concurso se ganó en el año 2012?

¿Qué significados tienen los conceptos esgrimidos por el Poder Ejecutivo cuando hace mención a que "no poseen racionalidad técnica y axiológica"?

¿Por qué un decreto anula un proceso transparente como es el concurso público?

¿En qué se basa el Poder Ejecutivo para fundamentar la "interferencia negativa" en el "proceso de transformación de la justicia penal"?


CARLOS ALFREDO DEL FRAIDE
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El diario "Rosario/12" en su edición del domingo 17 de julio de 2016 hace tapa con el título "Mala Señal" a partir de una información basado en el decreto del Poder Ejecutivo, número 1597, por el cual se deja de lado el resultado del concurso ganado en el año 2012 por los reconocidos abogados Enrique Font y Juan Patricio Murray.

Los nombramientos fueron rechazados porque, según el decreto, Font y Murray "no poseen racionalidad técnica y axiológica".

La nota sostiene que "el decreto 1597 se conoció esta semana, aun cuando Lifschiz y Silberstein lo firmaron el 30 de junio. Rechaza la propuesta de Ganón para designar a Murray y Font en el Ministerio Público de la Defensa, en cargos equivalentes a jueces de primera instancia que ganaron por concurso en 2012. Murray había sido seleccionado como secretario de Política Institucional y Font, secretario de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia al detenido y al condenado".

Llama la atención la ligereza de la impugnación sobre dos hombres comprometidos con la defensa de los derechos humanos, civiles y sociales, a lo largo de sus trayectorias públicas de más de veinte años en distintos cargos que desempeñaron.

El criminólogo Enrique Font llegó a ser funcionario de la primera administración socialista en la provincia y el doctor Juan Patricio Murray llevó al banquillo de los acusados a figuras relevantes del terrorismo de estado y denunció, ante el silencio de muchos, el asesinato del ex arzobispo de San Nicolás, Carlos Horacio Ponce de León, cometido el 11 de julio de 1977.

Es necesario aclarar este veto por decreto porque no solamente constituye una lesión a la supuesta independencia de poderes, sino también una forma de castigo para aquellos que, desde diversas funciones, fueron críticos de diferentes formas de actuar de las administraciones socialistas vinculadas a la siempre sensible materia de la seguridad pública.

No hay democracia sin funcionarios críticos. Las voces cuestionadoras son la mejor prueba de una administración que se precia de combatir la corrupción. El apartamiento de personalidades íntegras y no obedientes daña la política del



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

gobierno provincial. Este decreto, sin mayores fundamentos, lastima la conciencia democrática y aumenta la desconfianza sobre los actos del estado.

Es necesaria una profunda reflexión sobre esta impugnación y una necesaria revisión.

Por estos motivos les pido a mis pares que acompañen el presente pedido de informe.


CARLOS ALFREDO DEL FRAIDE
Diputado Provincial